



Resolución Directoral N° 1871-2023-

GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 23 MAYO 2023



VISTO, el memorándum N° 0608-2023/OO-UGELSM-T/00/OP, de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, en relación al cumplimiento de mandato judicial, recaído en el expediente N° 00150-2016-0-2208-JM-LA-02; por concepto de **subsidio por Luto y Gastos de Sepelio**, a favor de **Norith RIVADENEIRA RAMIREZ**, identificada con DNI N° 01065955, y demás documentos adjuntos, con un total de (24) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:



Que, por mandato judicial materia **ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**, recaído en el expediente judicial N° 00150-2016-0-2208-JM-LA-02, contenido en sentencia de la resolución N° 07 de fecha 24 de agosto de 2017, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto, que declara: **FUNDADA EN PARTE**, la demanda, interpuesta por **Norith RIVADENEIRA RAMIREZ**, en contra de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín-Tarapoto, y otros, y la resolución N° 11 de fecha 30/01/2018, emitida por la Sala Civil Descentralizada de Tarapoto, por estos fundamentos **CONFIRMARON LA SENTENCIA**, apelada contenida en la resolución N° 07 de fecha 24/08/2017, mediante la cual declara **FUNDADA** la demanda, y en consecuencia **ORDENA** que la entidad demandada **CUMPLA** con expedir nueva resolución administrativa disponiendo:

el pago de reintegro de **Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio**, a razón de dos remuneraciones totales o integra por cada subsidio, con la deducción de las sumas pagadas de manera diminuta, más los intereses legales, con lo que respecta al fallecimiento de su señora madre quien en vida fue **Zoraida RAMIREZ RAMIREZ** acaecido el 16/02/1995,



Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 0444-2021-GRSM/DRE de fecha 16 de abril de 2021, la Dirección Regional de Educación de San Martín, que resuelve en el **Artículo PRIMERO: RECONOCER** por mandato judicial el pago de reintegro de subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, a favor de **Norith RIVADENEIRA RAMIREZ**, a razón de cuatro (4) remuneraciones totales o integra, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue **Zoraida RAMIREZ RAMIREZ** acaecido el 16/02/1995; con la deducción de las sumas pagadas de manera diminuta, más el pago de los intereses legales, recaído en el expediente judicial N° 00150-2016-0-2208-JM-LA-02, así mismo en su **Artículo SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Unidad Ejecutora 301-Educación Bajo Mayo, emitir la Resolución Jefatural con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la resolución N° 07 que contiene la sentencia.

Que, con informe Legal N° **0064-2023-GRSM-DRE-UGELSM-T/AAJ** de fecha 06 de marzo del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL San Martín, sugiere se autorice la emisión de la Resolución Jefatural dando cumplimiento al mandato judicial recaído en el expediente judicial N° **00150-2016-0-2208-JM-LA-02**, en observancia del Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que prescribe que: *“Toda persona y autoridad está obligado acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanada de la autoridad judicial competente, en sus propios términos. Sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala”*.



Que, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el Órgano Jurisdiccional, la Oficina de Planilla de la UGEL San Martín, mediante el Informe de Cálculo N° **024 – Oficina de Equipo Planillas**, remite el cálculo sobre el pago de reintegro por cuatro (04) remuneraciones totales o integrales, más los intereses legales, del subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, a favor **Norith RIVADENEIRA RAMIREZ**, el cual constituye un saldo de devengado, por la suma de **un mil ochocientos trece con 12/100 soles (1,813.12)** más los intereses legales, la suma de **un mil treinta y seis con 18/100 (1,036.18)** en base al concepto de la remuneración integrales o totales de acuerdo con lo establecido por mandato judicial, recaído en el expediente judicial N° **00150-2016-0-2208-JM-LA-02**.



Que, es preciso indicar que la Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2013-GRSM/PGR, aprueba la Directiva N° 006-2013-GRSM-ORA, denominada “Lineamientos Generales para el cálculo de Intereses por Diversos Conceptos en Materia Laboral”, e indica claramente en su artículo de III, Base Legal, numeral 3.4, b) Decreto Ley N° 25920, artículo 3°, prescribe: **El interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devenga a partir del día siguiente de aquel en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo**, s.n que sea necesario que el trabajador afectado exija, judicial o extra judicialmente, el cumplimiento de la obligación al empleador o prueba haber sufrido algún daño.



De conformidad con lo establecido por el artículo 4° del D.S. N°017-93-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante Ley N° 31638 — **Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023**.



Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Operaciones, la Oficina de OPDO y la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR. y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER EL PAGO DE REMUNERACIONES TOTALES O INTEGRAS, por subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, a favor de la demandante Norith RIVADENEIRA RAMIREZ, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Zoraida RAMIREZ RAMIREZ, acaecido el 16/02/1995; mas los intereses legales, recaído en el expediente judicial N° 00150-2016-0-2208-JM-LA-02, contenido en la Resolución N° 07 de fecha 24/08/2017, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto, Nula las Resoluciones Administrativas impugnadas y ordena a la entidad demandada cumpla con el pago de los subsidios a favor de la demandante, discriminada de la siguiente manera:



Remuneración Total S/. (559.20), Madre

Monto por luto (Madre)	S/. 559.20	x 2	=	1,118.40	Luto
Monto por sepelio	S/. 559.20	x 2	=	1,118.40	Gastos de Sepelio
				=====	
				S/. 2,236.80	

S/. 2,236.80 – Total Remuneración Luto y Gastos de Sepelio
 423.68 monto pagado mediante RDSR N° 0271 de fecha 01-06-1995 por Luto y Gastos
 =====

S/. 1,813.12 Monto a pagar por (Sentencia Judicial) la suma de: un mil ochocientos trece Y 12/100 Soles (S/. 1,813.12) Subsidio por Luto y Gastos.



Liquidación de Intereses Legales – Moneda Nacional – Según Decreto Ley N° 25920 Expediente Judicial N° 00150-2016-0-2208-JM-LA-02

Por el fallecimiento de su señora madre quien vida fue: Zoraida RAMIREZ RAMIREZ acaecido 16/02/1995



Concepto	DIAS	FACTOR	OBLIGACION	INTERES LEGAL
Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio	9,894	0.57149	S/. 1,813.12	S/. 1,036.18

GRATIFICACIÓN	DEVENGADOS	INTERESES
Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio (Mamá)	1,813.12	1,036.18
	1,813.12	1,036.18



TOTAL A PAGAR	S/. 2,849.50
----------------------	---------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR, que el pago se efectuara cuando exista la autorización del crédito presupuestal por parte del Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín de conformidad a lo establecido en el Art. 73° pago de sentencias judiciales del Decreto Ley N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, a través de Secretaría General, copia fedateada de la presente resolución a la Procuraduría del Gobierno Regional de San Martín, a fin de que informe el cumplimiento del mandato Judicial materia **ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**, recaído en el expediente judicial N° **00150-2016-0-2208-JM-LA-02**, contenido en sentencia de la resolución N° 07 de fecha 24 de agosto de 2017, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar la presente resolución a la administrada en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y CUMPLASE;



.....
Dr. Milton Avidon Flores
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Martín
Unidad Ejecutora N° 301 Bajo Mayo

MAF/DPS III
EAR/JOO
AMJG/RCJ
T - 10/04/2023

